



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA.**

Demandante: **DIEGO ANDRÉS MORENO ÁLVAREZ Y OTROS.**

Demandado: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC.**

Radicación: **6800123330002019-00823-00**

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021); las excepciones propuestas por el apoderado judicial del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.**

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones propuestas de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 y 201A del CPACA en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL

Demandante: CARLOS ARTURO GUEVARA VILLACORTE

Demandado: DECRETO No. 019 DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CRISTIAN MAURICIO RAMÍREZ ARIAS COMO SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE BARRANCABERMEJA

Radicación: 680012333000-2021-00151-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un (01) día, a las ocho (8:00) de la mañana de hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) para efectos del recurso de apelación presentado la parte demandante contra el auto que resolvió negar la solicitud de medidas cautelares de fecha seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el numeral 2 del artículo 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de dos (02) días hábiles contados a partir del día trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 12 de abril de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOCIEDAD PROMOTORA PARQUE BOLIVAR S.A.S
Demandado: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
Radicación: 680012333000-2019-000843-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) con ocasión del recurso de reposición interpuesto el 22 de julio de 2020 por **PROMOTORA PARQUE BOLIVAR S.A.S y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE 22** contra el auto que niega medida cautelar, memoriales que obran en la carpeta 03.memoriales; 02 – 02.1 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO del recurso de reposición interpuesto el 22 de julio de 2020 por **PROMOTORA PARQUE BOLIVAR S.A.S y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE 22** de conformidad con el artículo 318 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**